



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 9 de septiembre de 1996

Núm. 207

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

### Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE LEON

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Número expediente: 24 01 90 00099627.

Nombre/razón social: Pérez San Miguel, Ulpiano.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Pérez San Miguel Ulpiano, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en La Rúa, 45-1.ª-León, se procedió con fecha 8 de enero de 1996, al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviere de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacen una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito

adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas, y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 2 de agosto de 1996.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

Tipo/identificador: 08 240017696.

Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 90 00099627.

Nombre/razón social: Pérez San Miguel, Ulpiano.

Domicilio: C/ La Rúa, 45 - 1º.

Localidad: 24003 - León.

DNI/CIF/NIF: 009624706B.

Diligencia de embargo de Vehículos (TVA-333).

Diligencia: Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los créditos seguidos en el presente expediente ejecutivo, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y no habiéndolos satisfecho hasta la fecha, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procede lo siguiente:

1.-Notificar al deudor y a las autoridades correspondientes, a los efectos oportunos, el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándoles que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.-Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

3.-Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.-Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.-De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recau-

dador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 8 de enero de 1996.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

#### RELACION ADJUNTA DE VEHICULOS EMBARGADOS

Deudor: Pérez San Miguel, Ulpiano.

Descripción del vehículo:

Modelo: C 15 D.

Marca: Citroen.

Matrícula: LE-9718-L.

León, 8 de enero de 1996.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

7980

20.250 ptas.

\*\*\*

Número expediente: 24 01 90 00079419.

Nombre/razón social: Sierra Suárez, Jesús Angel.

#### EDICTO DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Sierra Suárez, Jesús Angel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Nocedo, 16, León, se procedió con fecha 10 de enero de 1996, al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacen una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas, y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 2 de agosto de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

Tipo/identificador: 08 2472817360.

Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 90 00079419.

Nombre/razón social: Sierra Suárez, Jesús Angel.

Domicilio: Avda. Nocedo, 16, 1.ª izda.

Localidad: 24007 León.

DNI/CIF/NIF: 013124663N.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los créditos seguidos en el presente expediente ejecutivo, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y no habiéndolos satisfecho hasta la fecha, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procede lo siguiente:

1.—Notificar al deudor y a las autoridades correspondientes, a los efectos oportunos, el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándoles que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.—Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

3.—Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.—Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transerencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.—De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 10 de enero de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

#### RELACION ADJUNTA DE VEHICULOS EMBARGADOS

Deudor: Sierra Suárez, Jesús Angel.

Descripción del vehículo

Modelo: 505 GTD Turbo.

Marca: Peugeot.

Matrícula: V-2341-BM.

Descripción del vehículo

Modelo: Xs 400.

Marca: Yamaha.

Matrícula: LE-8118-M.

Descripción del vehículo

Modelo: Ts 125 x.

Marca: Suzuki.

Matrícula: LE-1549-N.

León, 10 de enero de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

7981

21.750 ptas.

\*\*\*

Número expediente: 24 01 91 00142902.

Nombre/razón social: Díez Figueras, Miguel.

## EDICTO DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Díez Figueras, Miguel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. San Mamés, 41, León, se procedió con fecha 22 de agosto de 1996, al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviere de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacen una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas, y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 27 de agosto de 1996.-El Recaudador Ejecutivo.-P.A., el Jefe Ejecutivo, Jesús Llamazares González.

\*\*\*

Tipo/identificador: 08 2472742083.

Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 91 00142902.

Nombre/razón social: Díez Figueras, Miguel.

Domicilio: Avda. San Mamés, 41.

Localidad: 24007 León.

DNI/CIF/NIF: 046217728X.

## DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los créditos seguidos en el presente expediente ejecutivo, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y no habiéndolos satisfecho hasta la fecha, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procede lo siguiente:

1.-Notificar al deudor y a las autoridades correspondientes, a los efectos oportunos, el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándoles que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.-Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

3.-Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.-Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que se toma anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.-De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cual-

quier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 22 de agosto de 1996.—El Recaudador Ejecutivo.—P.A., el Jefe Ejecutivo, Jesús Llamazares González.

\* \* \*

#### RELACION ADJUNTA DE VEHICULOS EMBARGADOS

Deudor: Díez Figueras, Miguel.

Descripción del vehículo

Matrícula: LE-0133-S.

León, 22 de agosto de 1996.—El Recaudador Ejecutivo.—P.A., el Jefe Ejecutivo, Jesús Llamazares González.

8439

19.625 ptas.

\* \* \*

Número expediente: 24 01 92 00063713.

Nombre/razón social: Capilla González, Roberto.

#### EDICTO DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Capilla González, Roberto, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Miguel Bravo, 2, León, se procedió con fecha 21 de agosto de 1996, al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviere de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacen una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en

el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas, y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 29 de agosto de 1996.—El Recaudador Ejecutivo.—P.A., el Jefe Ejecutivo, Jesús Llamazares González.

\* \* \*

Tipo/identificador: 08 2473172725.

Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 92 00063713.

Nombre/razón social: Capilla González, Roberto.

Domicilio: Miguel Bravo, 2.

Localidad: 24009 León.

DNI/CIF/NIF: 009752552T.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los créditos seguidos en el presente expediente ejecutivo, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y no habiéndolos satisfecho hasta la fecha, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procede lo siguiente:

1.—Notificar al deudor y a las autoridades correspondientes, a los efectos oportunos, el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándoles que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.—Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

3.—Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.—Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que se toma anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.—De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 21 de agosto de 1996.—El Recaudador Ejecutivo.—P.A., el Jefe Ejecutivo, Jesús Llamazares González.

\*\*\*

#### RELACION ADJUNTA DE VEHICULOS EMBARGADOS

Deudor: Capilla González, Roberto.

Descripción del vehículo

Matrícula: LE-9492-P.

León, 21 de agosto de 1996.—El Recaudador Ejecutivo.—P.A., el Jefe Ejecutivo, Jesús Llamazares González.

8448

20.125 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

##### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1996, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de red de baja tensión, 1.ª fase, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica de San Cipriano de Rueda, S.L., con domicilio en Quintana de Rueda, ctra. N-625.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villalquite, término municipal de Valdepolo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 Kv. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup>, colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

e) Presupuesto: 6.480.019 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en avda. Peregrinos, s/n, y en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 19 de julio de 1996.—El Delegado Territorial. P.D., el Jefe del Servicio Territorial, de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

7738

3.625 ptas.

\*\*\*

##### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

R.I. 10.434

Expte. 54/96/10.434

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1996, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de red de baja tensión, 1.ª fase, Villaverde de la Chiquita, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica de San Cipriano de Rueda, S.L., con domicilio en Quintana de Rueda, ctra. N-625.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villaverde de la Chiquita, término municipal de Valdepolo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 Kv. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup>, colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

e) Presupuesto: 4.561.951 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en avda. Peregrinos, s/n, y en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de julio de 1996.—El Delegado Territorial. P.D., el Jefe del Servicio Territorial, de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

7739

4.000 ptas.

\*\*\*

##### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

R.I. 10.434

Expte. 53/96/10.434

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1996, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de red de baja tensión, 1.ª fase, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica de San Cipriano de Rueda, S.L., con domicilio en Quintana de Rueda, ctra. N-625.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villacintor, término municipal de Santa María del Monte de Cea.

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 Kv. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup>, colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

e) Presupuesto: 4.118.103 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en avda. Peregrinos, s/n, y en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 19 de julio de 1996.—El Delegado Territorial. P.D., el Jefe del Servicio Territorial, de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

7740

3.750 ptas.

\*\*\*

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

R.I. 10.434

Expte. 53/96/10.434

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1996, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de CTI de 160 Kva., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica de San Cipriano de Rueda, S.L., con domicilio en Quintana de Rueda, ctra. N-625.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villaverde de la Chiquita, término municipal de Valdepolo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de 20 Kv., formada por conductores de aluminio LA-56, dos apoyos y una longitud de 150 m., entronca en un apoyo de la línea "Villaverde-Quintana del Monte" y dará servicio al centro de transformación de nueva creación tipo intemperie, sobre torre metálica, c-3.000, 160 Kva., 20 Kv./380-220 V., protegido contra sobretensiones y sobre intensidades mediante autoválvulas y fusibles respectivamente.

e) Presupuesto: 1.816.068 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en avda. Peregrinos, s/n, y en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 19 de julio de 1996.—El Delegado Territorial. P.D., el Jefe del Servicio Territorial, de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

7741

4.250 ptas.

\*\*\*

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1996, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de red de baja tensión, 1.ª fase, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica de San Cipriano de Rueda, S.L., con domicilio en Quintana de Rueda, ctra. N-625.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cubillas de Rueda.

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 Kv. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup>, colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

e) Presupuesto: 5.029.021 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en avda. Peregrinos, s/n, y en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 19 de julio de 1996.—El Delegado Territorial. P.D., el Jefe del Servicio Territorial, de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

7742

3.750 ptas.

\*\*\*

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

R.I. 10.434

Expte. 50/96/10.434

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1996, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de red de baja tensión y C.T., 1.ª fase, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica de San Cipriano de Rueda, S.L., con domicilio en Quintana de Rueda, ctra. N-625.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sahelices de Payuelo, término municipal de Valdepolo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico con carácter de servicio público.

d) Características principales: Centro de transformación intemperie de 250 kVA, tensión 6 Kv./380 V., sobre torre metálica de 3.000 kg., protegido contra sobretensiones y sobre intensidades mediante autoválvulas y fusibles respectivamente, así mismo, se procede a la electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 Kv. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup>, colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

e) Presupuesto: 4.646.059 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en avda. Peregrinos, s/n, y en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de julio de 1996.—El Delegado Territorial. P.D., el Jefe del Servicio Territorial, de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

7743

4.500 ptas.

\*\*\*

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

R.I. 10.434

Expte. 49/96/10.434

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1996, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de red de baja tensión y C.T., 1.ª fase, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica de San Cipriano de Rueda, S.L., con domicilio en Quintana de Rueda, ctra. N-625.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Aldea del Puente, término municipal de Valdepolo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de 6/20 Kv., formada por conductores de aluminio LA-56, dos apoyos y una longitud de 44 m., entronca en un apoyo metálico tipo C-2.000 de 14 m., situado en un vano de la línea existente y dará servicio a un CTI de nueva construcción de 160 Kva., así mismo electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 Kv. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup>, colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

e) Presupuesto: 6.089.140 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en avda. Peregrinos, s/n, y en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 18 de julio de 1996.—El Delegado Territorial. P.D., el Jefe del Servicio Territorial, de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

7744

4.375 ptas.

\*\*\*

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

R.I. 10.434

Expte. 48/96/10.434

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1996, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de red de baja tensión, 1.ª fase, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica de San Cipriano de Rueda, S.L., con domicilio en Quintana de Rueda, ctra. N-625.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villamizar, término municipal de Santa María del Monte de Cea.

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 Kv. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup>, colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

e) Presupuesto: 2.790.536 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en avda. Peregrinos, s/n, y en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 17 de julio de 1996.—El Delegado Territorial. P.D., el Jefe del Servicio Territorial, de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

7745

4.000 ptas.

\*\*\*

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

RI. 6.383.

Expte. 73/96/6.383.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1996, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de modificación de la LAT 33 Kv., Ramal Presa-Montearenas, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (ENDESA), con domicilio en Madrid, c/ Príncipe de Vergara, número 187.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de 33 Kv., formada por conductores de aluminio LA-56, 4 apoyos y una longitud de 628,3 m. Entronca en el apoyo 21, existente de la línea "Ramal Presa-Montearenas", cruza la carretera nacional VI y una línea de alta tensión de MSP y volverá a dar servicio de nuevo, en el apoyo 15 existente, a la mencionada línea "Ramal Presa-Montearenas", con el objeto de modificar el vuelo afectado por la construcción de la autovía del Noroeste.

e) Presupuesto: 5.723.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en avda. Peregrinos, s/n, y en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 6 de agosto de 1996.—El Delegado Territorial. P.D., el Jefe del Servicio Territorial, de Industria, Comercio y Turismo, Ana María Cordero Rodríguez.

8120

4.500 ptas.

\*\*\*

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 47/96/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Mansilla de las Mulas.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de 13,2/20 Kv., formada por conductores de aluminio LA-56, dos apoyos y una longitud de 74 m. Entronca en el apoyo existente, número 1, de la línea "Puente Villarente-Mansilla de las Mulas", discurre por terrenos comunales y de particulares y dará servicio a un centro de transformación de nueva creación, denominado "Gasolinera", tipo intemperie, sobre pórtico de dos apoyos HV, 100 Kva. y una tensión de 13,2-20 Kv./398-230V., con la finalidad de dar servicio a la estación de servicio y a nuevos abonados que se establezcan en la zona.

e) Presupuesto: 1.698.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 1 de agosto de 1996.—El Delegado Territorial. P.D., el Jefe del Servicio Territorial, de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

8046

5.125 ptas.

\*\*\*

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 56/96/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octu-

bre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Pedro de Valderaduey, t.m. de Cea.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 Kv. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup>. Colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

e) Presupuesto: 12.455.271 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 1 de agosto de 1996.—El Delegado Territorial.—P.D., el Jefe del Servicio Territorial, de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

8047

4.625 ptas.

\*\*\*

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 57/96/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cubillas de Arbas, t.m. de Villamanín.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad, con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado, tipo RZ 0,6/1 Kv. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup>, colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

e) Presupuesto: 6.117.917 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 1 de agosto de 1996.—El Delegado Territorial.—P.D., el Jefe del Servicio Territorial, de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

8048

4.500 ptas.

\*\*\*

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 58/96/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cea.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad, con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado, tipo RZ 0,6/1 Kv. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup>, colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

e) Presupuesto: 14.367.903 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 1 de agosto de 1996.—El Delegado Territorial. P.D., el Jefe del Servicio Territorial, de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

8049

4.500 ptas.

\*\*\*

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 59/96/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Buiza, término municipal de Pola de Gordón.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad, con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado, tipo RZ 0,6/1 Kv. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup>, colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

e) Presupuesto: 10.584.407 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 1 de agosto de 1996.—El Delegado Territorial.—P.D., el Jefe del Servicio Territorial, de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

8050

4.500 ptas.

\*\*\*

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 67/96/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cimanes de la Vega.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad, con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado, tipo RZ 0,6/1 Kv. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup>, colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

e) Presupuesto: 11.393.223 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 1 de agosto de 1996.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial, de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

8051 4.500 ptas.

\* \* \*

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 68/96/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Yugueros, término municipal de La Ercina.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad, con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado, tipo RZ 0,6/1 Kv. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup>, colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

e) Presupuesto: 8.472.572 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 1 de agosto de 1996.—El Delegado Territorial.—P.D., el Jefe del Servicio Territorial, de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

8052 4.500 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 69/96/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Tonín, término municipal de Villamanín.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad, con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado, tipo RZ 0,6/1 Kv. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup>, colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

e) Presupuesto: 3.915.296 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 1 de agosto de 1996.—El Delegado Territorial.—P.D., el Jefe del Servicio Territorial, de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

8053 4.500 ptas.

\* \* \*

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 70/96/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/ Independencia, número 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Benllera, Ayuntamiento de Carrocera.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad, con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado, tipo RZ 0,6/1 Kv. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup>, colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

e) Presupuesto: 5.845.095 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 9 de agosto de 1996.—El Delegado Territorial.—P.D., el Jefe del Servicio Territorial, de Industria, Comercio y Turismo, Ana María Cordero Rodríguez.

8178 4.500 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 66/96

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, teniendo en cuenta igualmente cuanto dispone la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Castilla y León, sobre Evaluación de Impacto Ambiental y el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, que la desarrolla, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública e impacto ambiental de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Fundación Santa Bárbara, con domicilio en León, c/ General Sanjurjo, 5.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Caboalles de Arriba, término municipal de Villablino.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea aérea a 10 Kv. partiendo de la actual de Hidroeléctrica La Prohida, sobre apoyos metálicos y de hormigón, con conductor LA-56 y 803 m. de longitud, terminando en un centro de transformación interior de 2x400 Kva., con acometida en cable seco RHV 12/20 Kv.

e) Presupuesto: 8.739.525 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 19 de agosto de 1996.—El Delegado Territorial. P.D., el Jefe del Servicio Territorial, de Industria, Comercio y Turismo, Ana María Cordero Rodríguez.

8395

4.875 ptas.

\*\*\*

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 27/96/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, de la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Tres líneas aéreas de 20 Kv. en doble circuito, formadas por conductores de aluminio LA-110. Entroncan en posiciones libres de la "Subestación de Puente Castro", discurren por fincas particulares y darán servicio a líneas existentes. La primera, denominada "Puente Villarente-Depuradora", sobre 3 apoyos metálicos, tipo acacia y una longitud de 195 m. La segunda, denominada "La Ribera-Puente Castro", sobre 7 apoyos metálicos, tipo acacia y olmo, una longitud de 727 m. y cruza la carretera local "León-Villarroañe", en el P.K. 0,650. La tercera, denominada "La Lastra-Marcelo Macías", sobre 3 apoyos metálicos, tipo acacia y olmo y una longitud de 159 m. Estas instalaciones tienen el objeto de mejorar el servicio

de las líneas existentes a partir de la "S.T.R. Puente Castro", de reciente construcción.

e) Presupuesto: 10.943.916 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 8 de agosto de 1996.—El Delegado Territorial.—P.D., el Jefe del Servicio Territorial, de Industria, Comercio y Turismo, Ana María Cordero Rodríguez.

8177

5.375 ptas.

\*\*\*

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 36/96/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, teniendo en cuenta igualmente cuanto dispone la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Castilla y León, sobre Evaluación de Impacto Ambiental y el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, que la desarrolla, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública e impacto ambiental de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/ Independencia, número 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Bustillo del Páramo, Urdiales del Páramo y Santa María del Páramo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Segunda fase de línea aérea de 45 Kv. "Hospital-Santa María del Páramo", formada por conductores de aluminio LA-180, 48 apoyos y una longitud de 9.135 m. Entronca en el apoyo 40 de la primera fase, discurre por fincas de labor y terrenos comunales, cruza carreteras autonómicas y locales, caminos de concentración, acequias y canales, línea telefónica y línea de 15 Kv. del mismo peticionario y dará servicio a la subestación de Santa María del Páramo, con el objeto de sustituir la actual línea, que se encuentra en mal estado, y así mejorar el servicio.

e) Presupuesto: 36.259.310 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 22 de agosto de 1996.—El Delegado Territorial. P.D., el Jefe del Servicio Territorial, de Industria, Comercio y Turismo, Ana María Cordero Rodríguez.

8394

5.250 ptas.

\*\*\*

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 38/96/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octu-

bre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cacabelos.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Líneas subterráneas de 12/20 Kv., formadas por conductores de aluminio RHV-12/20 Kv. y 1x150 mm.<sup>2</sup> de sección, que entroncan en líneas y C.T. (s) existentes, discurren por el casco urbano de Cacabelos y dotarán de doble alimentación a los C.T. (s) existentes de "El Puente", "La Reguera", "Caja de Ahorros" y "El Foyo" y de nueva creación "El Gallego" y "Guardia Civil". Los nuevos C.T. (s) serán de tipo interior y de características idénticas a los que sustituyen.

A partir de los nuevos C.T. (s) se electrificará la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 Kv. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup> colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

e) Presupuesto: 52.200.600 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 4 de julio de 1996.—El Delegado Territorial. P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

7408

5.000 ptas.

\* \* \*

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 151/95/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., delegación de León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de baja tensión en Genicera, (t.m. de Cármenes), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., delegación León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 Kv. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup>. Colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se

señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n.º, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 18 de julio de 1996.—El Delegado Territorial.—P. D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

7557

6.000 ptas.

\* \* \*

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 152/95/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., delegación de León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de baja tensión en Santa María del Monte del Condado, (t.m. de Vegas del Condado), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., delegación León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 Kv. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup>. Colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n.º, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 18 de julio de 1996.—El Delegado Territorial.—P. D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

7558

6.250 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 158/95/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., delegación de León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de baja tensión en Villaverde de Arcayos, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., delegación León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 Kv de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup>. Colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n.º, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 18 de julio de 1996.—El Delegado Territorial.—P. D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

7559

6.125 ptas.

\*\*\*

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 159/95/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., delegación de León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 13,2/20 Kv y C.T. tipo intemperie de 250 Kva para suministro a nave almacén agropecuaria Herrán en el t.m. de Mansilla de las Mulas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., delegación León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 13,2/20 Kv derivada de la actual denominada "Mansilla de las Mulas" con 48 m. de longitud terminando en un centro de transformación sobre pórtico de hasta 250 Kva de potencia.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n.º, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 18 de julio de 1996.—El Delegado Territorial.—P. D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

7560

6,250 ptas.

\*\*\*

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 160/95/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., delegación de León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea de m.t. para suministro al C.T. particular TOYS'RUS y a dos C.T. programados en León, Polígono B, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., delegación León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2/20 Kv de 900 m. de longitud desde el apoyo de hormigón actual ubicado en la parcela IX del polígono B, pasando por un centro de transformación particular en la parcela XV y terminando en la parcela XXIII para alimentar el futuro centro allí proyectado. Se realizará la línea con conductor DHV 12/20 Kv unipolar de 150 mm.<sup>2</sup> de aluminio.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su pro-



yecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n.º, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 18 de julio de 1996.—El Delegado Territorial.—P. D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

7561

6.375 ptas.

\* \* \*

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 120/95/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de LAT a 13,2/20 Kv. y CTI de 50 Kva. en San Miguel del Camino, sector "Banicebala", cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León y en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A. Delegación León la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 13,2/20 Kv. partiendo de la actual "Trobajo del Camino-Valverde de la Virgen", sobre apoyos metálicos y de hormigón, conductor LA-56 y cadenas E-70 con 156 m. de longitud.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 11 de julio de 1996.—El Delegado Territorial. P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

7406

6.000 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 104/95/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 13,2 Kv. "La Gotera-Villamanín", derivaciones y centros de transformación tipo intemperie, en La Gotera, Villasilimpliz y Villamanín en los T.M. de Pola de Gordón y Villamanín, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León y en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación León la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 13,2/20 Kv. "La Gotera-Villamanín", con una longitud de 5.378 metros de los que 428 m. entre los apoyos 46 al 52 serán en doble circuito, con conductor LA-78 sobre apoyos metálicos y de hormigón, así como cuatro centros de transformación sitos en La Gotera, Villasilimpliz y dos en Villamanín; los dos primeros de 50 Kva. y los otros dos de 100 Kva., todos ellos sobre pórtico de fin de línea ampliable hasta 250 Kva.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 4 de julio de 1996.—El Delegado Territorial. P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

7407

7.000 ptas.

\* \* \*

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 161/95/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea de M.T. en doble circuito y centro de transformación, tipo lonja, denominado "C.T. Talleres Ovidio y M. Prieto", en Mansilla de las Mulas, cumplidos los trámites

reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León y en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A. Delegación León la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea, en doble circuito a 13,2/20 Kv., formada por conductores de aluminio, 150 mm.<sup>2</sup>, DHV 12/20 Kv. y una longitud de 62 m. Entronca en la STR de Mansilla de las Mulas, discurre por terrenos municipales y dará servicio al CT, denominado "Talleres Ovidio y M. Prieto", tipo interior, capaz de alojar dos transformadores de 630 Kva. cada uno, con el fin de dotar de suministro eléctrico a varias naves industriales, ubicadas al margen derecho de la antigua carretera N-601, PK. 308, de la población de Mansilla de las Mulas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 11 de julio de 1996.—El Delegado Territorial. P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

7409

6.875 ptas.

\* \* \*

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 162/95/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 13,2/20 Kv. y CTI denominado "Polígono Industrial" en Riaño, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León y en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A. Delegación León la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 13,2/20 Kv. formada por conductores de aluminio LA-56, cinco apoyos y una longitud de 486 m. Entronca en el

poste número cuatro de la línea "Boca de Huérgano-Nuevo Riaño", discurre por terrenos del municipio de Riaño, cruza entre los apoyos tres y cuatro con una línea telefónica y dará servicio al C.T. "Polígono Industrial", tipo intemperie y con una capacidad de transformación de hasta 250 Kva. Esta instalación tiene el objeto de dotar de suministro eléctrico a la depuradora y al polígono industrial y ganadero de Riaño.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 11 de julio de 1996.—El Delegado Territorial. P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

7410

7.125 ptas.

\* \* \*

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 177/95/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, n.º 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de retranqueo de línea de M.T. y paso a subterráneo, derivación a C.T. El Carmen en La Bañeza, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León y en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 15/20 Kv., formada por conductores de aluminio, 95 mm.<sup>2</sup>, RHV 12/20 Kv. y una longitud de 160 m. Entronca en un apoyo existente de la línea "La Bañeza II - Derivación al C.T. El Carmen", discurre por un camino vecinal y aledaños de la carretera C-114 y dará servicio a la mencionada línea.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se

señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 27 de junio de 1996.—El Delegado Territorial. P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

7411

6.375 ptas.

\* \* \*

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 6/96/8.144.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electromolinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, calle Juan Madrazo, n.º 14-1.º, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de centro de distribución de cargas, con C.T. 25 Kva. en Zalameillas, T.M. de Matanza, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León y en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electromolinera de Valmadrigal, S.L. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de distribución de cargas con celdas prefabricadas de 24 Kv. centro de transformación de 25 Kva., entradas y salidas subterráneas de 95 mm.<sup>2</sup> de aluminio 18/30 Kv. de 32 m. de longitud cada una y salida subterránea de B.T. de 3,5 x 50 mm.<sup>2</sup>.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 3 de julio de 1996.—El Delegado Territorial. P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

7412

6.500 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.  
Expte. 102/95/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 13,2/20 Kv. "Puente Almuhey - Mondreganes", derivaciones y centros de transformación en los términos municipales de Valderjueda, Almanza y Cebanico, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León y en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación León la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 13,2/20 Kv. con origen en un apoyo metálico actual en la STR de Puente Almuhey con 11.122 m. de longitud hasta Mondreganes y derivaciones a: Carrizal (51 m. y 80 m.), Cebanico (590 m., 539 m. y 52 m.), así como enlaces con los centros de transformación existentes y 7 centros de transformación intemperie sobre pórtico de hormigón de 50 Kva. ampliable a 250 Kva.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 4 de julio de 1996.—El Delegado Territorial. P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

7413

6.625 ptas.

\* \* \*

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.  
Expte. 185/95/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, n.º 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de LAT a 15 Kv. "Ponferrada - Los Barrios", derivación al C.T. Matadero en Molinaseca, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto

2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León y en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 15/20 Kv. formada por conductores de aluminio LA-56/54,6 mm.<sup>2</sup> y una longitud de 1.155 m. Entronca en el apoyo número 19 de la línea "Ponferrada-Los Barrios", discurre por terrenos locales y aledaños a la carretera LE-142, es cruzada, entre los apoyos de entronque y el uno, por la línea de 132 Kv. de Iberdrola, cruza, entre los apoyos 6-7, la carretera LE-142, la línea telefónica, entre los apoyos 9-10 y 10-11, y dará servicio a las derivaciones existentes en el apoyo siete y once, con el objeto de mejorar el servicio de suministro eléctrico de la anterior línea.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 27 de junio de 1996.—El Delegado Territorial. P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

7414

6.750 ptas.

\* \* \*

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Aprobada por la superioridad la iniciación del expediente de clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Posada de Valdeón, se advierte a los colindantes e interesados que los trabajos de reconocimiento se iniciarán el día dos de octubre de 1996, a las 10.30 horas, en el Puerto de Pandetrave, y que serán dirigidas por el Ingeniero de Montes don Juan Carlos Peral Sánchez, quien ostentará la representación de la Administración, pudiendo manifestar en el acto las alegaciones que estimen oportunas.

León, 31 de julio de 1996.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

7967

1.750 ptas.

\* \* \*

Aprobada por la superioridad la iniciación del expediente de clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Oseja de Sajambre, se advierte a los colindantes e interesados que los trabajos de reconocimiento se iniciarán el día 9 de octubre de 1996, a las 10.30 horas, en el Puerto del Pontón, y que serán dirigidas por el Ingeniero de Montes don Juan Carlos Peral Sánchez, quien ostentará la representación de la Administración, pudiendo manifestar en el acto las alegaciones que estimen oportunas.

León, 31 de julio de 1996.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

8039

1.625 ptas.

#### Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería Sección de Apoyo Jurídico

AVISO

##### CONCENTRACION PARCELARIA

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Gradefes-Regadío (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto número 120/1967, de 19 de enero (BOE número 26 de 31-1-67), que la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con fecha 3 de julio de 1996, ha aprobado expediente de modificación de las bases definitivas de la indicada zona, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Gradefes, durante un plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el citado local, se refieren a la determinación del perímetro, parcelas excluidas y relación de parcelas incluidas de la periferia, clasificación de tierras y determinación de propietarios, así como relación de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican posesión.

Contra dicha modificación de las bases, puede entablarse recurso ordinario ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de un mes antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Sección de Estructuras Agrarias, avenida Peregrinos, s/n, de León, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, o en su caso, la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso administrativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería antes citado, la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengar o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 17 de julio de 1996.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

7746

5.500 ptas.

\* \* \*

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Valderas II (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto número 238/22-11-90 (BOC y L número 229 de 27-11-90), que la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con fecha 10 de julio de 1996, ha aprobado expediente de modificación de las bases definitivas de la indicada zona, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Valderas, durante un plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los documentos que los interesados pueden examinar en los citados locales, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y

otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra de las bases, puede entablarse recurso ordinario ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de un mes antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Sección de Estructuras Agrarias, avenida Peregrinos, s/n, de León, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, o en su caso, la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso administrativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería antes citado, la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengar o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 19 de julio de 1996.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

7776

5.625 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

Graveras Hermanos Martínez, S.L., con domicilio en carretera Madrid-La Coruña, Km. 306-Palacios de la Valduerna-León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 1.245 m.<sup>3</sup> de áridos en cauce del río Tuerto en término municipal de Santibáñez de la Isla, sitio "Las Mangas".

### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santibáñez de la Isla o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 79/96.

Valladolid, 20 de agosto de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8292

2.750 ptas.

\*\*\*

Comercial Industrial de Áridos, con domicilio en Villaobispo de las Regueras (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 1.227 m.<sup>3</sup> de áridos en cauce del río Esla, en término municipal de Villanueva de las Manzanas, sitio Las Carreras.

### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villanueva de las Manzanas o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 76/96.

Valladolid, 20 de agosto de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8293

2.625 ptas.

\*\*\*

Graveras Hermanos Martínez, con domicilio en carretera Madrid-La Coruña, Km. 306-Palacios de la Valduerna-León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 818 m.<sup>3</sup> de áridos en cauce del río Tuerto en término municipal de Santibáñez de la Isla, sitio "Las Mangas".

### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santibáñez de la Isla o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 81/96.

Valladolid, 20 de agosto de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8294

2.750 ptas.

\*\*\*

Gravera Villaverde, S.A., con domicilio en Lancia, 21, 2.ª-León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 1.982 m.<sup>3</sup> de áridos en cauce del río Esla, en término municipal de Villanueva de las Manzanas, sitio "El Soto".

### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villanueva de las Manzanas o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 87/96.

Valladolid, 20 de agosto de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8295

2.750 ptas.

\*\*\*

Don Nicolás Gómez Fernández, con domicilio en San Pedro de las Dueñas (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 2.500 m.<sup>3</sup> de áridos en cauce del Río Cea, en término municipal de Sahagún, sitio "La Vega".

### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico,

aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sahagún o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 85/96.

Valladolid, 20 de agosto de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8296 2.500 ptas.

\*\*\*

Graveras Hermanos Martínez, con domicilio en carretera Madrid-La Coruña, Palacios de la Valduerna-León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 1.510 m.<sup>3</sup> de áridos en cauce del río Orbigo, en término municipal de La Bañeza, sitio "San Pedro".

#### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Bañeza o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 83/96.

Valladolid, 20 de agosto de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8297 2.625 ptas.

\*\*\*

Graveras Hermanos Martín, S.L., con domicilio en carretera Madrid-La Coruña, Km. 306-Palacios de la Valduerna-León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 1.337 m.<sup>3</sup> de áridos en cauce del río Tuerto en término municipal de Santibáñez de la Isla, sitio "Las Mangas".

#### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santibáñez de la Isla o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 82/96.

Valladolid, 20 de agosto de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8298 2.750 ptas.

\*\*\*

Graveras Gómez, con domicilio en c/ Revilla-edificio El Palacio, Villamañán (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 2.318 m.<sup>3</sup> de áridos en cauce del río Esla en término municipal de Valencia de Don Juan, sitio "La Isla".

#### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico,

aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valencia de Don Juan o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 63/96.

Valladolid, 20 de agosto de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8299 2.625 ptas.

\*\*\*

Comercial Industrial de Aridos, con domicilio en Villaobispo de las Regueras-León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 4.909 m.<sup>3</sup> de áridos en cauce del río Torío en término municipal de Villaquilambre, sitio vertedero de León.

#### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaquilambre o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 60/96.

Valladolid, 20 de agosto de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8300 2.625 ptas.

\*\*\*

Graveras Villaverde, S.A., con domicilio en Lancia, 21, 2.º I-León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 900 m.<sup>3</sup> de áridos en cauce del río Esla en término municipal de Mansilla Mayor, sitio "Las Borracheras".

#### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Mansilla Mayor o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 103/96.

Valladolid, 21 de agosto de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8324 2.625 ptas.

\*\*\*

Graveras Villaverde, S.A., con domicilio en Lancia, 21, 2.º I-León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 1.208 m.<sup>3</sup> de áridos en cauce del río Esla en término municipal de Villasabariego, sitio "Maganes".

#### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico,

aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villasariego o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 109/96.

Valladolid, 21 de agosto de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8325 2.625 ptas.

\*\*\*

Graveras Villaverde, S.A., con domicilio en Lancia, 21, 2.º I-León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 1.259 m.<sup>3</sup> de áridos en cauce del río Porma en término municipal de Mansilla Mayor, sitio "La Gravera".

#### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Mansilla Mayor o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 108/96.

Valladolid, 21 de agosto de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8335 2.625 ptas.

\*\*\*

Graveras Gómez, S.L., con domicilio en c/ Revilla, edificio El Palacio, Villamañán (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 7.365 m.<sup>3</sup> de áridos en cauce del río Esla en término municipal de Valencia de Don Juan, sitio "La Isla".

#### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valencia de Don Juan o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 02/96.

Valladolid, 21 de agosto de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8326 2.625 ptas.

\*\*\*

Graveras Gómez, S.L., con domicilio en c/ Revilla, edificio El Palacio, Villamañán (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 19.884 m.<sup>3</sup> de áridos en cauce del río Esla en los términos municipales de Fresno la Vega y Villamañán, sitio "La Tablona".

#### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Fresno de la Vega y Villamañán o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 117/96.

Valladolid, 21 de agosto de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8334 2.750 ptas.

\*\*\*

Ana Abel González del Cueto, con domicilio en calle Constitución, 114, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la oportuna concesión de aguas de 0,0289 l/seg. del río Esla, en término municipal de Cistierna, sitio Vegarriero, con destino a usos ganaderos.

#### INFORMACION PUBLICA

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cistierna o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-22.444-LE.

Valladolid, 21 de agosto de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8327 2.375 ptas.

\*\*\*

Horvial S.L., con domicilio en Lancia, 21-2.º I (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 2.087 m.<sup>3</sup> de áridos en cauce del río Esla en término municipal de Cabreros del Río, sitio "Los Sotillos".

#### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cabreros o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 96/96.

Valladolid, 21 de agosto de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8328 2.500 ptas.

\*\*\*

Comercial Industrial de Aridos, con domicilio en Villaobispo de las Regueras, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 5.569 m.<sup>3</sup> de áridos en cauce del río Esla en término municipal de Villanueva de las Manzanas, sitio "Vertedero".

#### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico,

Aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villanueva de las Manzanas o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 89/96.

Valladolid, 21 de agosto de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8329 2.750 ptas.

\*\*\*

Rubén Rodríguez Pablos, con domicilio en Taranilla (Ayuntamiento de Valderrueda-León), DNI 534.127-Z, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la oportuna concesión de aguas para usos domésticos de 0,013 l/seg. del río Tuejar en la localidad de Taranilla, t.m. de Valderrueda (León).

#### INFORMACION PUBLICA

La captación se efectuará mediante pozo de 4 m. de profundidad y 1 m. de diámetro, revestido de hormigón y con brocal o tapa de hierro. La elevación del agua se efectuará con bomba eléctrica de 1 cv.

La distancia del pozo al cauce será de 175 m.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valderrueda o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-22.369-LE.

Valladolid, 21 de agosto de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8330 3.125 ptas.

\*\*\*

Pavimentos y Construcciones Nicanor, S.L., con domicilio en San Pedro de las Dueñas (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 24.329 m.<sup>3</sup> de áridos en cauce del río Cea en término municipal de Galleguillos de Campos, sitio "El Puente".

#### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Galleguillos de Campos o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 105/96.

Valladolid, 21 de agosto de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8336 2.625 ptas.

\*\*\*

Cipriano Valencia, S.A., con domicilio en Cirlo Santos, 72, Santa María del Páramo (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 14.998 m.<sup>3</sup> de áridos en cauce del río Esla en término municipal de Valencia de Don Juan, sitio "Fuente del Rey".

#### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valencia de Don Juan o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 113/96.

Valladolid, 21 de agosto de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8338 2.750 ptas.

\*\*\*

Cipriano Valencia, S.A., con domicilio en Cirlo Santos, 72, Santa María del Páramo (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 5.792 m.<sup>3</sup> de áridos en cauce del río Esla en término municipal de Valencia de Don Juan, sitio "Fuente del Rey".

#### INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valencia de Don Juan o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 120/96.

Valladolid, 21 de agosto de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8339 2.500 ptas.

\*\*\*

#### Comisaría de Aguas

##### CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

Peticionario: Don Angel Astorga Barrios. DNI 9.606.894.

Destino del aprovechamiento: Riego de 14,85 Has.

Caudal de agua solicitado: 8,9 l/seg.

Acuífero de donde se han de derivar las aguas: 3.

Términos municipales donde radican las obras: Toral de los Guzmanes (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 4 de julio de 1996.-El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.  
7223 4.750 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de agosto de 1996, acuerda la aprobación de la renovación del Padrón de habitantes con fecha del 01 de mayo de 1996, arrojando el siguiente resultado:

Total: 12.484 personas.

Varones: 5.911.

Mujeres: 6.573.

Lo que se expone al público por un período de un mes al objeto de que los interesados puedan presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes en cuanto a inclusiones y exclusiones se refiere.

Astorga, 29 de agosto de 1996.-El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

8468 875 ptas.

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento de Astorga, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de agosto de 1996, acuerda la rectificación del Inventario de Bienes de 1996 en el que se incluye el siguiente bien:

1.-Naturaleza del inmueble: Solar.

2.-Situación: Calle Santiago Crespo número 8.

3.-Referencia catastral: Urbana 23-48-7 parcela número 17.

4.-Superficie: 384,14 m<sup>2</sup>

5.-Referencia Registral: No aparece inscrita.

Lo que se expone al público por espacio de un mes, para que los interesados puedan, en su caso, formular las reclamaciones pertinentes, señalándose que el expediente completo se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina de 10 a 14 horas.

Astorga, 29 de agosto de 1996.-El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

8467 1.000 ptas.

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiendo sido aprobado de forma definitiva el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y el Presupuesto municipal del Organismo Autónomo Patronato Municipal para la Promoción de la Vivienda, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 3 de septiembre de 1996, se publican los mismos y el estado de consolidación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 1996 resumidos por capí-

tulos, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del R.D. 500/1990 y artículo 150.3. de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y Presupuesto Municipal del Organismo Autónomo Patronato Municipal para la Promoción de la Vivienda para el ejercicio 1996, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.-

#### PRESUPUESTO DE LA CORPORACION

##### ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1.- Impuestos directos	452.000.000
2.- Impuestos indirectos	248.000.000
3.- Tasas y otros ingresos	237.051.927
4.- Transferencias corrientes	445.314.852
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6.- Enajenación de inversiones reales	207.600.000
7.- Transferencias de capital	41.000.000
8.- Variación de activos financieros	6.000.000
9.- Variación de pasivos financieros	200.000.000
<b>Total</b>	<b>1.851.966.779</b>

##### ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1.- Gastos de personal	552.942.741
2.- Gastos bienes corrientes y servicios	611.223.688
3.- Gastos financieros	141.488.965
4.- Transferencias corrientes	19.719.200
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6.- Inversiones reales	469.991.985
7.- Transferencias de capital	3.000.000
8.- Activos financieros	7.100.000
9.- Pasivos financieros	46.500.000
<b>Subtotal</b>	<b>1.851.966.779</b>
<b>Déficit</b>	<b>108.269.055</b>
<b>Total</b>	<b>1.960.235.834</b>

#### PRESUPUESTO ORGANISMO AUTONOMO PATRONATO PARA LA PROMOCION DE LA VIVIENDA

##### ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones de capital</i>	
6.- Enajenación inversiones reales viviendas y locales de negocio	100.000.000
9.- Pasivos financieros - Entes fuera del Sector Público	1.439.537.000
<b>Total</b>	<b>1.539.537.000</b>

##### ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1.- Vivienda- Gastos de personal	2.000.000
Retribuciones básicas y otras remuneraciones	75.000.000
3.- Vivienda. otros gastos financieros	75.000.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6.- Vivienda. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al Uso General	1.462.537.000
<b>Total</b>	<b>1.539.537.000</b>

## ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

## EJERCICIO 1996

## ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Ayuntamiento	Patronato	General
<i>A) Operaciones corrientes</i>				
1.-	Gastos de Personal	552.942.741	2.000.000	554.942.741
2.-	Gastos bienes corrientes y servicios	611.223.688	—	611.223.688
3.-	Gastos financieros	141.488.965	75.000.000	216.488.965
4.-	Transferencias corrientes	19.719.200	—	19.719.200
<i>B) Operaciones de capital</i>				
6.-	Inversiones reales	469.991.985	1.462.537.000	1.932.528.985
7.-	Transferencias de capital	3.000.000	—	3.000.000
8.-	Activos financieros	7.100.000	—	7.100.000
9.-	Pasivos financieros	46.500.000	—	46.500.000

## ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Ayuntamiento	Patronato	General
<i>A) Operaciones corrientes</i>				
1.-	Impuestos directos	452.000.000	—	452.000.000
2.-	Impuestos indirectos	248.000.000	—	248.000.000
3.-	Tasas y otros ingresos	237.051.927	—	237.051.927
4.-	Transferencias corrientes	445.314.852	—	445.314.852
<i>B) Operaciones de capital</i>				
6.-	Enajenación de inversiones reales	207.600.000	—	100.000.000
7.-	Transferencias de capital	41.000.000	—	41.000.000
8.-	Variación de activos financieros	6.000.000	—	6.000.000
9.-	Variación de pasivos financieros	200.000.000	1.439.537.000	1.639.537.000
	8558			11.000 ptas.

## CUBILLOS DEL SIL

Aprobado inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de agosto de 1996, el proyecto de "Ampliación nave servicios municipales para mantenimiento", redactado en el presente mes de agosto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José María Sorrievé Escrivá y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 6.000.000 de pesetas, IVA incluido, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando el expediente y proyecto a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para formular alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

De no presentarse alegaciones, esta aprobación inicial se considerará definitiva.

Cubillos del Sil, 30 de agosto de 1996.—El Alcalde (ilegible).  
8465 500 ptas.

\*\*\*

El Alcalde—Presidente del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, León, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de junio de 1996, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, la cual entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Que la citada modificación ha estado expuesta al público, por un plazo de 30 días, durante los cuales los interesados han podido examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas, sin que durante dicho plazo se haya presentado ninguna reclamación, por lo que el acuerdo adoptado se entiende definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora

de las Haciendas Locales, se procede a publicar el texto íntegro de la referida modificación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El texto literal integrado de la citada Ordenanza Fiscal, que recoge las modificaciones acordadas, queda redactado de la siguiente manera:

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

*Artículo 1.º—Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de Cementerio Municipal", que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

*Artículo 2.º—Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: Asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos; reducción; incineración; movimiento de lápidas; colocación de lápidas; verjas y adornos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos; y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

*Artículo 3.º—Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

*Artículo 4.º—Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

*Artículo 5.º—Exenciones subjetivas.*

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

*Artículo 6.º—Cuota tributaria.*

Grupo I.—Concesiones a perpetuidad.

—Por cada sepultura (3 cuerpos), 176.000 pesetas.

—Por cada nicho, 53.000 pesetas.

Grupo II.—Concesiones temporales o alquileres.

—Nichos, por un plazo de 5 años, 9.000 pesetas.

Toda concesión de nicho que se adquiera a perpetuidad, habiendo estado ocupado temporalmente, satisfará la totalidad de los derechos a perpetuidad.

Los nichos con concesión temporal, una vez libres por exhumación, traslado o finalización de plazo, pasarán a ser propiedad municipal.

El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a sepulturas o nichos de los llamados "perpetuos", no es el de la propiedad física del terreno, sino el de con-

servación a perpetuidad de los restos en dichos espacios inhumados.

Grupo III.—Inhumaciones.

- a) En sepulturas, 7.000 pesetas.
- b) En nichos, 6.000 pesetas.
- c) De fetos, 600 pesetas.

Grupo IV.—Exhumación y traslado de restos.

1.—Por exhumación o traslado de restos que se verifiquen dentro del cementerio municipal:

- Sepultura, 3.500 pesetas.
- En nichos, 2.400 pesetas.

2.—Por remoción de restos dentro de la misma sepultura:

- Por cada ataúd, 2.400 pesetas.

Si como consecuencia de la exhumación, traslado de restos o remoción de los mismos, diese lugar a una posterior inhumación o viceversa, se devengarán además los derechos del Grupo III.

Las tasas señaladas en el Grupo IV darán derecho al solicitante a la exhumación y traslado de todos los restos que se encuentren en la misma sepultura o nicho, siempre que se abra con la misma licencia.

Salvo que una disposición general lo autorice, no podrán realizarse traslados o remociones de restos hasta que hayan transcurrido dos años desde la inhumación o cinco años si la causa del fallecimiento representase un grave peligro sanitario.

Se exceptúan de dicho plazo las exhumaciones ordenadas por la autoridad judicial y las de cadáveres que hubieran sido embalsamados, así como los casos que se autoricen por el Ayuntamiento en consideración a circunstancias excepcionales.

Grupo V.—Derechos de transmisión de propiedad.

1. Por la inscripción en los registros municipales de transmisiones de concesión de toda clase de sepulturas, panteones, nichos, etc., a título de herencia entre parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, pagarán el 10% del importe de la concesión vigente en el momento de su transmisión.

2. Cuando la transmisión e inscripción en los registros no sea de las comprendidas en párrafo anterior, se devengará el 50 por 100 del importe de la concesión vigente en el momento de su transmisión.

Grupo VI.—Derechos de permuta.

—Por cada permuta que se conceda, de sepulturas o nichos, siempre de igual categoría, 1.000 pesetas.

No se admitirán permutas de sepulturas o nichos de distinta categoría.

Se entiende que a la vez, e independientemente, se liquidarán los derechos de los grupos III y IV.

*Artículo 7.º—Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose a estos efectos que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

*Artículo 8.º—Declaración, liquidación e ingreso.*

1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

2. Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

*Artículo 9.º—Normas generales.*

1. La concesión de nichos no da derecho a más de una inhumación de cadáveres. Sin embargo, podrá hacerse el traslado de los restos de otras sepulturas o nichos, siempre que la capacidad lo permita y transcurridos 10 años de la primera inhumación.

2. No podrá realizarse ninguna operación de exhumación o traslado de restos cadavéricos sin la previa presentación de la

correspondiente licencia, expedida por la Administración municipal.

3. Los empleados municipales al servicio del cementerio, cuidarán con el mayor escrúpulo de la práctica de los enterramientos o traslados, denunciando las infracciones que se cometan a la administración del cementerio, para que ésta eleve a la superioridad la propuesta de sanción que proceda, la cual no será nunca inferior al importe de los derechos. También se comprobará si las construcciones que se realizan se ajustan a la autorización que los interesados en todo momento deben exhibir.

4. Las condiciones administrativas de nichos y sepulturas se harán por riguroso orden de petición y siempre correlativamente; en el caso de los nichos, este orden será en sentido vertical, de abajo a arriba. Para su otorgamiento será preciso acreditar la necesidad de ocupación de, al menos, un nicho o cuerpo de sepultura; en cuyo caso podrán otorgarse, como máximo, concesiones de tres nichos o de una sepultura.

*Artículo 10.º—Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

*Disposiciones finales*

*Primera.*—La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del mismo día de su entrada en vigor, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

*Segunda.*—A efectos de cumplimentar la exigencia del artículo 16.1.c) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se incorporará a esta Ordenanza diligencia suscrita por el Secretario del Ayuntamiento acreditativa de las fechas de aprobación provisional y definitiva.

Contra la Ordenanza a que se refiere esta publicación procede recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción en Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en plazo de dos meses a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cubillos del Sil, 28 de agosto de 1996.—El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

8455

2.720 ptas.

---

#### IZAGRE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 26 de agosto corriente, los trabajos de renovación del Padrón de Habitantes, relativo al 1.º de mayo de 1996, se expone al público por término de un mes, contados desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de oír reclamaciones.

Izagre, 26 de agosto de 1996.—El Alcalde, Miguel Santervás Paniagua.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 26 de agosto corriente, el proyecto de 1.ª fase de ampliación y reforma de Casa Consistorial, se expone al público por término de quince días, contados desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de oír reclamaciones.

Izagre, 26 de agosto de 1996.—El Alcalde, Miguel Santervás Paniagua.

8441

1.125 ptas.

---

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON — 1996